

## 28-02-53 Decálogo Americanista

"1.-Cada argentino debe saber que los pueblos de Chile y de Argentina, conservando la plenitud de sus soberanías nacionales, son real y efectivamente pueblos hermanos y, en consecuencia, debemos trabajar por la grandeza de Chile y por la felicidad de su pueblo con la misma fe y con el mismo amor con que trabajamos por nuestra propia felicidad.

2.-Desde hoy los chilenos serán considerados compatriotas por todos los argentinos, y ésta debe ser una consigna de honor nacional.

3.-Cada argentino debe comprometerse a trabajar en su puesto por el acercamiento material y espiritual de los pueblos de Argentina y Chile.

4.-El Gobierno, el Estado y el Pueblo argentinos arbitrarán todos los recursos y medios que contribuyan a consolidar en Chile la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, del mismo modo que luchamos por las nuestras, porque ellas son las únicas bases de la unión comprometida.

5.-La unión argentino-chilena no ha excluido ni excluye la futura adhesión de los pueblos hermanos de América sobre las mismas bases de Justicia Social, Independencia Económica y de Soberanía Política.

6.-Las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo argentino habrán de promover la máxima vinculación posible con sus similares chilenas, a fin de realizar una acción armónica y solidaria en defensa de los intereses comunes. El gobierno prestará su más amplio apoyo a estas vinculaciones entre los pueblos hermanos.

7.-La legislación general argentina deberá corresponder en el futuro a la unión de los pueblos de Chile y de Argentina.

8.-Los organismos del Gobierno y del Estado, en la Nación y en las provincias, particularmente en las provincias y territorios limítrofes con la hermana República de Chile, coordinarán su acción con sus similares chilenas sobre bases de real y leal sinceridad.

9.-Todo acto contrario a los intereses comunes de la unión de los pueblos argentino y Chileno será considerado por los argentinos como una falta de honor en relación con el compromiso contraído.

10.-Los pueblos de Argentina y Chile son depositarios absolutos de esta alianza puesta bajo la protección de Dios, fuente de todo amor, de toda justicia y de toda libertad".

**Luego de firmado el Pacto de Santiago del 21 de febrero de 1953, el general Perón proclama este Decálogo al Pueblo argentino para cumplir con el pueblo y gobierno de Chile. Posteriormente se adhieren al mismo Pacto, Paraguay, Nicaragua, Ecuador y Bolivia.**